

RESOLUCION N° 9.520/26.-**Ref: expediente municipal N° 5267 – Año 2025.-**

CAÑADA DE GÓMEZ, 13 de abril de 2026.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 11.008, mediante la cual se autoriza la convocatoria a CONCURSO DE PRECIOS para la contratación de la **COBERTURA DE SEGURO** correspondiente al Parque Automotor, maquinarias, herramientas, inmuebles municipales y personas, en diversos riesgos, para el **AÑO 2026**; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la citada norma se prescinde de las formalidades de la Licitación Pública, autorizándose en consecuencia a efectuar el correspondiente Concurso de Precios a los fines de ponderar y evaluar las diferentes propuestas que pudieren realizarse ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones respectivo;

Que a fs. 675 del expediente de la referencia, obra agregado informe emitido por la División Compras, conforme el cual sugiere llamado a concurso de precios a los fines de la contratación de cobertura para prevención de riesgos de trabajo;

Que a fs. 676 interviene Dirección de Hacienda, la cual acompaña informe de empleados en nómina y masa salarial total;

Que en consecuencia procede que el D.E. Municipal convoque a Convocatoria a Concurso de Precios a los fines de la presentación de ofertas correspondientes al **ITEM – ART Riesgos del Trabajo – Ley 24.557** a efectos de adjudicar a la/s empresa/s cuya oferta resulta la más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.- Disponer CONVOCATORIA A CONCURSO DE PRECIOS a los fines de la contratación **COBERTURA DE SEGURO PARA EL AÑO 2026 - ITEM ART Riesgos del Trabajo – Ley 24.557**, en el marco de la Ordenanza N° 11.008, para el día **20 de Abril de 2026, a las 10,00 horas**, en que serán abiertas las propuestas, horario de presentación de propuestas: **hasta las 09:00 horas del día 20 de Abril de 2026.-**

Conforme al ANEXO I - Pliego de Bases y Condiciones y ANEXO II – **ART Riesgos del Trabajo – Ley 24.557**, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art.2°.- Disponer la publicación por el término de cinco (5) días en la página web municipal.-

Art.3°.- Fijar el precio del Pliego de Condiciones en la importe de \$5.000.- (pesos cinco mil).-

Art.4°.- Tome conocimiento Dirección de Hacienda, División Compras y Secretaría de Hacienda, e invitase a los miembros del H. Concejo Municipal a participar del acto de apertura de propuestas.-

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

RESOLUCION N° 9.520/26.-**ANEXO I**
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**I) OBJETO**

La presente convocatoria a Concurso de Precios tiene por objeto la contratación de cobertura de Seguro para el año 2026 y durante la vigencia más adelante detallada; conforme las especificaciones técnicas que se describen en el anexo II; que forman parte integrante del presente, en el marco de la Ordenanza n° 11.008.-

II) DOCUMENTACION A PRESENTAR

- a) El pliego de bases y condiciones debidamente firmado por el oferente o, en su caso, por representante autorizado quién deberá acreditar tal calidad, significando el conocimiento y aceptación de sus cláusulas;
- b) Nota de la Compañía oferente indicando el Número de inscripción de la misma en la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- c) Recibo que acredita el pago de la adquisición del pliego;
- d) Nota en la que conste, apellido y nombre, Documento Nacional de Identidad, domicilio y demás datos del agente de la Compañía de Seguros oferente, indicando el representante comercial en Cañada de Gómez y dirección de la sucursal o sede del productor en Cañada de Gómez.
- e) Constancias escritas y/o formularios oficiales de INSCRIPCIÓN y/o HABILITACIÓN actualizado para el desarrollo de su actividad de representante/ productor en Cañada de Gómez, expedida por los siguientes organismos:
 - A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Público);
 - A.P.I. (Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe) o entidad similar en otra provincia;
 - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ (si correspondiere).-
- f) Constancia de libre deuda de Tributos Municipales.

NOTA: Toda la documentación solicitada deberá presentarse en fotocopia debidamente certificada, pudiendo ser efectuada esta certificación por funcionario municipal, mediante la presentación de los originales correspondientes.

III) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez- Sarmiento N° 96.-

- 1- Un sobre cerrado sin membrete, personalmente, por correo u otro medio hasta el día y hora fijados para la recepción de sobres.-
Con la inscripción “Municipalidad de Cañada de Gómez- Resolución n° 9.325/25- Cobertura de Seguro Año 2025.”

En su interior dos (2) sobres cerrados conteniendo:

Sobre N° 1: Con la inscripción “Documentación”: Dentro del cual se colocará la documental requerida en el Punto II.

Sobre N° 2: Con la inscripción “Oferta”: Dentro del cual se colocará la oferta presentada. La propuesta en términos claros firmada por el oferente o sus representantes (con representación debidamente acreditada), indicando detalladamente el precio, la forma de pago y las demás condiciones de la oferta;

- **No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para la recepción de sobres, aún cuando se justifique con matasellos u otro elemento que indique haber sido despachadas en término.-**

IV) RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recepcionadas en la “División Compras” sita en calle Sarmiento N° 96 de esta ciudad hasta las **09.00 hs. del día 20 de Abril de 2026.**

V) APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres se realizará a las **10.00 hs del día 20 de Abril de 2026** en la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez, sita en calle Sarmiento N° 96 de esta ciudad.

VI) VALIDEZ DE LA OFERTA: La oferta tendrá validez por el término de treinta (30) días corridos a contar a partir de la fecha de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, el mismo se prorrogará por igual periodo en forma automática, salvo que el oferente comunique en forma fehaciente al municipio, en un plazo no mayor de tres días antes del vencimiento, su intención de no mantener la oferta.

VII) RECHAZO DE OFERTAS: La omisión de los requisitos de los incisos a) y c) del punto II) precedente, serán causal de rechazo de las ofertas en el mismo acto de apertura por las Autoridades del Municipio; la omisión de lo exigido en los demás incisos, podrán subsanarse dentro de las 48 hs. siguientes a la notificación respectiva, transcurrido dicho plazo sin que la omisión fuera corregida se procederá a rechazar la propuesta.

La Municipalidad se reserva el derecho de excluir al OFERENTE que no cumpla – en los términos que se le exija – los requisitos solicitados o del que hubiese observado una conducta contractual anterior con falencias esenciales y/o formales, que sean interdictos judicialmente o recaiga sobre los mismos alguna medida u observación dispuesta por Superintendencia de Seguros de la Nación, o cuando lo considere conveniente a los intereses del Municipio.

IMPORTANTE: El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente a los intereses del Municipio, no originando indemnizaciones o reclamos de ninguna naturaleza por parte de los oferentes.

VIII) ADJUDICACION

El Municipio procederá a la adjudicación dentro de los veinte (20) días hábiles a contar del acto de apertura de las propuestas. **UNA ÚNICA PRESENTACION NO OBLIGA NI IMPIDE LA ADJUDICACION.** La Municipalidad se reserva el derecho de **ADJUDICAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL** en la forma que considere más conveniente a los intereses del Municipio, aún cuando no sea la propuesta la de menor importe, sin que esto otorgue derecho a reclamo o indemnización alguna.

IX) VIGENCIA Y COBRO DE PRIMAS

Las pólizas inherentes a los seguros detallados en el anexo de la presente, **tendrán vigencia por el termino de un año, comenzando a regir a partir las 00.00 hs. del día 01/05/2026 y hasta el día 30/04/2027 inclusive;** El cobro de las primas, cuotas que se pacten, etc. deberá efectuarlo el “representante” autorizado por la Compañía adjudicataria en dependencias Municipales en las respectivas fechas de vencimiento.-

X) JURISDICCIÓN

En caso de incumplimiento de cualquier obligación y/o prestación de lo convenido, será resuelta por ante los Tribunales de la Provincia de Santa Fe, con competencia en lo contencioso administrativo y que corresponda al domicilio de la Municipalidad de Cañada de Gómez.

RESOLUCION N° 9.520/26.-**ANEXOS II****ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO**

Cobertura de prevención de los riesgos y reparación de los daños derivados del trabajo en el marco de la Ley 24.557 y sus modif.

Con cobertura de acontecimiento ocurrido en el trayecto entre el lugar de trabajo y el domicilio del empleado.

Empleados en nómina: 492 con opción a más.

Masa salarial total: \$790.326.955,74.-

Empleados Administración: 195

Empleados Maestranza: 272

Empleados de Gabinete y Concejales: 25

Con opción a más altas.

RESOLUCION N° 9.520/26.-**NOTA:**

* En todos los casos en que se cotice en base a una suma asegurada deberá consignarse expresamente dicha suma asegurada (conforme montos requeridos en el presente pliego), en cada uno de los anexos cotizados.

* Deberá consignarse, asimismo, en cada Anexo las exclusiones de cobertura en forma expresa.